

**CONSTITUYE Y VALIDA ACUERDOS DE
CONSEJO REGIONAL DE BECA DE
APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147

SANTIAGO, 27 DE MARZO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3021 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2018 y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/144 y N° 173/145, ambas con fecha 22 de enero de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Alejandro Almonacid Sandoval, como Director Regional (S) Metropolitano de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Circular N° 8 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, en el Decreto del Ministerio de Educación N° 312 del año 2002 y sus modificaciones se determinan las actividades a ejecutar y financiar por el programa Educación Media;

3.- Que, el artículo 2° del Decreto N° 312 de 2002 define las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa que trata el decreto, para los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980;

4.- Que, la denominada Beca BARE, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo citado en el considerando precedente, consiste en: *“Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media”*;

5.- Que, la ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 260, glosa N° 12, contempla la suma de \$4.983.023.600- para la administración y ejecución de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

6.- Que, en la Resolución Exenta N° 3021 del 10 de noviembre de 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2018, se establecen dentro de las responsabilidades del director regional lo siguiente: *“Aprobar mediante resolución exenta la constitución y el Acta del Comité Técnico Regional con la respectiva nómina de estudiantes que solicitan la renovación de la Beca en condición de apelantes”*.

7.- Que, el Manual de Procedimientos del beneficio Beca BARE; establece quienes integran el Comité Técnico Regional.

Los integrantes de los consejos son:

- Director/a Regional de Junaeb o quien designe.
- Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de Junaeb.
- Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de Junaeb en la región.

8.- Que, en coherencia con lo indicado en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, con la cual JUNAEB aprobó el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, en virtud del cual, se establece las funciones de los Consejos Regionales,, las cuales se exponen a continuación:

- Velar por la transparencia y objetividad del proceso de solicitudes de renovación en condición de apelantes, en conformidad con lo establecido en el presente manual.
- Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes renovantes apelantes.
- Contar con una resolución exenta firmada por el Director Regional que autorice la conformación del Comité Técnico Regional.
- Levantar un acta con los resultados y acuerdos alcanzados en el Comité Técnico Regional, adjuntando la nómina de estudiantes analizados.
- Preparar una resolución exenta regional con el resultado del análisis de las solicitudes levantadas en el Comité Técnico Regional para que el Director Regional de Junaeb proponga la renovación o eliminación de la Beca a estudiantes renovantes que soliciten la apelación al beneficio, presentados por los encargados de la Beca pertenecientes a la Red Colaboradora.
- Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio, establecidas en el presente manual.
- Velar, en general, por el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con el buen funcionamiento de la Beca.
- En el caso que la Dirección Regional de Junaeb o la Red Colaboradora no cumpla con los plazos establecidos, deberá informar inmediatamente al Departamento de Becas.

9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, mediante el presente acto administrativo, se procede a constituir el Comité Técnico Regional de Beca de Apoyo a la Retención Escolar, según detalla en la parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE el Consejo Regional del Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2018 conformado por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Director Regional de Junaeb.	Alejandro Almonacid Sandoval	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana
Encargada Unidad de Becas Dirección Región Metropolitana.	Ximena Inostroza Troncoso.	Encargada de Unidad de Becas Junaeb Dirección Regional Metropolitana.
Profesional de la Unidad de Becas Junaeb Región Metropolitana.	Jocelyn Colihuinca Cayuqueo	Encargada Beca de Apoyo a la Retención Escolar Dirección Regional Metropolitana.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRÍBASE a continuación el acta de conformación y sesión del Comité Técnico Regional de Beca de Apoyo a la Retención Escolar

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	14 de marzo de 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:00	Hora Inicio	15:00
Motivo	Conformación de Comité Técnico Regional y sesión de revisión de estudiantes con estado de excepción de Beca BARE		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Alejandro Almonacid Sandoval , Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Ximena Inostroza Troncoso, Encargada Unidad de Becas Junaeb, Región Metropolitana	
Jocelyn Colihuinca Cayuqueo, Encargada Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Región Metropolitana	

3.- Temas Tratados

Antecedentes:

1. Ley N°21.053 , de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 260, glosa N°12.

Región	Total
Cobertura	4.809
Inversión	\$945.449.400

2. Lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar 2017-2018 formalizado mediante Resolución Exenta N° 3021 10 de noviembre del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2017-2018 y sus respectivas modificaciones,
3. Existe un proceso de renovación y postulación al beneficio que se extiende desde el 01 de diciembre 2017 al 19 de enero de 2018, y un segundo proceso exclusivo para renovantes, entre el 01 y 14 de marzo 2018.
4. Se inscriben en los sistemas informáticos de postulación de JUNAEB un total de **12.201** estudiantes que postularon al beneficio, sobre los cuales este comité técnico no tiene pronunciamiento, pues el proceso de asignación lo realiza el nivel central.
5. En sistema informático se registran un total de **2.818 estudiantes renovantes**, sobre los cuales al equipo regional le corresponde pronunciarse de acuerdo a lo establecido en manual de procedimientos, sobre estudiantes que presentan estados de excepción
6. Se trabajará con BBDD enviadas por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional con fecha **02 de marzo 2018**, que contiene estudiantes renovantes ingresados en el primer periodo de postulación/ renovación de educación media, en la que se identifica un total de **957** estudiantes apelantes.
7. En proceso de renovación para el proceso 2018, la unidad técnica regional identifica las siguientes dificultades:
 - ✓ En periodo de inicio -primera semana de diciembre- el portal on line de postulación/renovación reporta caídas que impiden llenar el formulario
 - ✓ El formulario no está diseñado para ingresar la renovación por teléfonos móviles. Los estudiantes que lo hicieron por esta vía, no contaban con formulario ingresado.
 - ✓ Problemas con los correos electrónicos que los estudiantes registraron, situación que se subsanó el 15 de diciembre.
 - ✓ Demora en más de 10 días por parte de la Dirección Nacional, en envío de claves de acceso al sistema informático SIB, para la red colaboradora.

Antecedentes Generales Proceso Renovación 2018

Cobertura inicial estimada

Estudiantes becados a 2017	Renovantes ingresados 2018	Tasa de renovación*
5.014	2.818	56%

**En la estimación de la tasa no se pudo descontar los egresos de enseñanza media por no disponer de la información.*

Distribución del ingreso de renovantes por periodo:

Primer periodo	Segundo periodo	Total
2.134	684	2.818

El cuadro refleja que el mayor porcentaje de estudiantes ingresa su formulario de renovación en el primer plazo establecido (75%)

Proceso de apelación 2018, Primer periodo de validación

- ✓ Se trabaja con base de datos enviada por el departamento de becas en fecha 02 de marzo 2018
- ✓ Se realiza una revisión de los formularios ingresados al SIB entre fechas 05 de marzo al 15 de marzo.
- ✓ Desde el 07 de marzo esta Dirección Regional ha solicitado por correo electrónico el formato de Resolución Exenta proceso 2018 sin tener a la fecha dicho documento.

Antecedentes Post carga

El Departamento de Becas en conjunto con DEPLACGE de la Dirección Nacional de JUNAEB realiza la validación de los antecedentes de los estudiantes con la información que proporcionan las fuentes externas. Para identificar a los potenciales apelantes, el Ministerio de Educación suministra a Junaeb las variables de la dimensión académica (promedio de asistencia, matrícula vigente)

ESTADOS DE APELACION	Aceptadas	Rechazadas	Pendientes	TOTAL
	94	19	844	957

De acuerdo al calendario informado y su etapa de cierre regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, los estudiantes que presentan documentación pendiente y/o requieren una segunda revisión permanecerán en estado "pendiente" mientras se actualiza la información por parte de la red colaboradora en el Sistema Integrado de Becas SIB, a fin de no perjudicar la asignación de su beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción de Acuerdos	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingreso de aceptación o rechazo de apelaciones al Sistema Integrado de Becas SIB ✓ Elaboración de planilla Excel con nómina de estudiantes, agrupados por apelaciones aceptadas, rechazadas y pendientes. ✓ Envío de acta con solicitudes de apelación sancionadas por el comité técnico regional a la Dirección Nacional. ✓ Utilizar formato de Resolución Exenta 2017 para aprobar los estados de excepción 2018, por no contar con formato actualizado validado por el Departamento Jurídico. ✓ Sancionar en segundo proceso regional, los estudiantes que quedan en estado "pendiente", ✓ Sancionar en próximo proceso regional, los estudiantes potenciales apelantes que envíe la Dirección Nacional, correspondiente a los ingresos de formularios realizados entre el 1 y el 14 de marzo del corriente. 	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE BECAS DRM</p>

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION METROPOLITANA



CAC/XUT/JCC/jcc

- Distribución:
- Unidad de Becas
 - Unidad de Finanzas
 - Depto. de Becas
 - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
 - Oficina de Partes